



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 87833

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Luis Guillermo Maldonado Fischer Vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Protección S. A.-, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía -Porvenir S. A.-, Old Mutual Pensiones y Cesantías S. A. y Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.

Se reconoce personería a los abogados Gustavo José Gnecco Mendoza, con tarjeta profesional n°. 44192 del C. S. de la J., Diego Alejandro Rodríguez con tarjeta profesional n°. 315134 del C. S. de la J. y Jeisson Ariel Sánchez Pava con tarjeta profesional n°. 314167 del C. S. de la J. como apoderados de las entidades opositoras, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía -Protección S. A.-, Old Mutual Pensiones y Cesantías S. A. y la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- respectivamente,

conforme a los poderes que obran en el cuaderno digitalizado de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping initial 'J' followed by several loops and a final flourish.

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201700597-01
RADICADO INTERNO:	87833
RECURRENTE:	LUIS GUILLERMO MALDONADO FISCHER
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **4 de junio de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 090 la providencia proferida el 2 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 2 de junio de 2021.

SECRETARIA _____